



Deporte

**RESOLUCIÓN No. 001244 DE 19 DE DICIEMBRE 2024**

*"Por la cual se le actualiza el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Paraaletismo de Santander"*

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**

En uso de las facultades conferidas en los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º de la Ley 1967 de 2019, artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000209 del 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que mediante Resolución No. 000071 de fecha 26 de enero de 2023 fue otorgado el reconocimiento deportivo a la Liga de Paraaletismo de Santander, el cual se encuentra vigente por el término de cinco (5) años.

Que el señor Juvenal David Barón Cárdenas identificado con cédula de ciudadanía No. 91.474.270 en su calidad de representante legal de la Liga de Paraaletismo de Santander, remitió los documentos que soportan la elección del tesorero y rotación de cargos del órgano de administración, según Resoluciones Nos. 15146 del 23 de agosto de 2024 y 23243 del 19 de noviembre de 2024, proferidas por la Gobernación del departamento de Santander, para el periodo estatutario vigente comprendido entre el 26 de junio de 2021 y el 25 de junio de 2025, de las siguientes personas:

<b>ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>ELEGIDO POR:</b>
JUVENAL DAVID BARON CARDENAS	PRESIDENTE	ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
CAMILO ALBERTO CRUZ AFANADOR	TESORERO – INTEGRANTE CON DISCAPACIDAD	ASAMBLEA
NIXON DANIEL ANDRÉS BOHÓRQUEZ ARAQUE	SECRETARIO	ASAMBLEA

<b>ÓRGANO DE CONTROL</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
EDUARDO PATIÑO URIBE	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
GLORIA DEYSI LÓPEZ PEDRAZA	REVISORA FISCAL SUPLENTE

Que una vez estudiada la documentación aportada por señor Juvenal David Barón Cárdenas para el trámite de actualización del reconocimiento deportivo de la Liga de Paraaletismo de Santander, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que el inciso final del artículo 18 del Decreto Ley 1228 de 1995, dispone:

**"ARTÍCULO 18. RECONOCIMIENTO DEPORTIVO.**

*(...) Cuando se produzcan cambios en los órganos de administración y de control, se deberá solicitar la actualización del reconocimiento deportivo."*

Que en cumplimiento del inciso del citado artículo 18, es necesario actualizar el reconocimiento deportivo vigente de la Liga de Paraatletismo de Santander, conservando su vigencia por cinco (5) años.

Que es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado "Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

*"(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".*

En consideración a lo expuesto anteriormente;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Paraatletismo de Santander, con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Reconocimiento Deportivo Otorgado a la Liga de Paraatletismo de Santander mediante Resolución No. 000071 del 26 de enero de 2023 mantendrá su vigencia por el término de cinco (5) años.

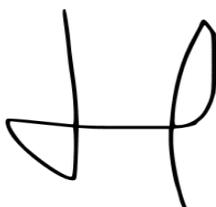
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga de Paraatletismo de Santander.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Para-Atletismo, a la Gobernación de Santander y al Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander.

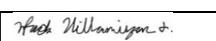
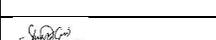
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

#### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ANDRÉS DARÍO TIGREROS ORTEGA**  
Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control  
Ministerio del Deporte

Revisó:	Nancy Paola Villamizar Lamus. Coordinadora GIT Deporte Aficionado.	
Revisó:	Karen Susana Diaz Guevara. Abogada GIT Deporte Aficionado.	
Proyectó:	Yessica Y Rincón Torres. Abogada GIT Deporte Aficionado	